

3 DATOS DE LA ACTIVIDAD			
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
GRUPO IAE:	NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD:		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:			
SUPERFICIE TOTAL EN M ² DEL ESTABLECIMIENTO:		UBICACIÓN:	
AFORO (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la normativa sectorial):		HORARIO DE APERTURA:	

4 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación que se adjunta)
1. CON CARÁCTER GENERAL LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: Acreditación de la representación en los casos en que proceda.
2. Se podrá aportar con carácter voluntario la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad: Copia del instrumento de prevención y control ambiental o la siguiente indicación que permite su identificación: Resolución nº, de fecha/...../....., tramitada bajo el número de expediente....., y un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón
3. OTROS DOCUMENTOS exigidos por la legislación sectorial que se adjuntan con carácter voluntario sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:
La concesión de la autorización obligará al pago de la Tasa contemplada en la ordenanza fiscal nº 19 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA CON INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO.

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE:
EL/LA ABAJO FIRMANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE POSEE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASI LO ACREDITA, Y:
Que cuenta con la documentación de aportación voluntaria. Que ha realizado, o realizará antes del inicio de la actividad, el Alta en la Declaración Censal (modelo 036 de la Agencia Tributaria), y la correspondiente inscripción de la empresa en la Seguridad Social y apertura de cuenta de cotización, o en su caso, Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
Que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa para el ejercicio de la actividad incluida la habilitación profesional de
Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.
Que reúne los seguros de responsabilidad derivada de su ejercicio.
Que cuenta con la documentación específica de la actividad según la normativa sectorial de aplicación.
Que conoce la obligación de hacer efectiva la Tasa correspondiente y los efectos del incumplimiento de la obligación.
Que COMUNICA que iniciará la actividad a partir del día/...../..... (En caso de no indicar fecha, se entenderá a partir del mismo día de la presentación).
(NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 71. bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.")
En de a de de
Fdo.:

CINCO OLIVAS**Núm. 1.266**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos e ingresos nivelados asciende a la cantidad de 121.870,73 euros. Asimismo ha aprobado la plantilla de personal para el año 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán aprobados tanto el presupuesto como la plantilla municipal.

Cinco Olivas, a 30 de enero de 2013. — La alcaldesa.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 1.260**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 julio, y apartado II.1.C2 de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que al parecer no residen en el mismo, a las siguientes personas:

TERESA EWA SZYMCZAK (NIE X-9.573.731-G).
TADEUSZ DUDA (NIE X-9.573.720-Q).
STANISLAW OGRODNIK (NIE X-9.573.746-L).
JAROSLAW JANAS (NIE X-9.286.563-Z).
KAPKA GEORGIEVA GERGOVA (NIE X-9.624.749-P).
CLEOPATRA IONELA DINU (NIE X-9.016.009-D).
ANDREEA BICA (PASAPORTE 183.043).
ALEXANDRU ELIAN BARCAN (NIE X-9.316.050-S).
VASILE LIVIU CALIN (PASAPORTE 085.282.381).
GUSTAAF GUST BEMARD ISSEN (PASAPORTE NS0DJRBJ4).
ROMICA FLORÍN NEACSU (NIE X-1.686.044-Y).

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados, se les otorga trámite de audiencia a través del presente edicto por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual podrán presentar cuantas alegaciones o documentos estimen pertinentes.

Cuarte de Huerva, a 25 de enero de 2013. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EL FRAGO**Núm. 1.249**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de El Frago para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 335.742,42 euros y el estado de ingresos a 373.002,54 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

El Frago, a 22 de enero de 2013. — El alcalde, Francisco Javier Romeo Berges.

MEDIANA DE ARAGON**Núm. 1.269**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de enero de 2013, aprobó inicialmente el expediente número 1/2012, de anulación de pendientes de ingreso y de pago procedentes de ejercicios anteriores, con el siguiente resumen:

Estado de gastos, 1.501,50 euros.

Estado de ingresos, 24.255,02 euros.

Lo que se somete a exposición pública por plazo de quince días naturales a efectos de reclamaciones, significándose que de no presentarse estas, se entenderá definitivamente aprobado.

Mediana de Aragón, a 28 de enero de 2013. — El alcalde, Miguel A. Casabona Monreal.